

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, S.A. DE C.V., LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “ALAMOS III”, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000203A/0006874/2024

Toluca de Lerdo México a 20 de noviembre de 2024

MODIFICACIÓN PARCIAL AL ACUERDO

Licenciada Carmen Gabriela Arguello Martínez
Representante Legal de
“Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V.
Av. Toluca esq. Av. Axapusco No. 1,
Colonia Cumbria
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Tel: 5530949142
P r e s e n t e

En atención a su escrito, recibido en esta Dirección General de fecha 6 de noviembre de 2024, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización**; por la Sustitución Parcial del Equipamiento Urbano Municipal, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo habitacional de Interés Social denominado “**ALAMOS III**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1,4,19,23 fracción VIII y 39 fracción II, XIII, XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 11 de septiembre del 2023; artículos 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 63, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021; 1, 2, 4 fracción I inciso c), y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 20 de diciembre del año 2023; Acuerdo Delegatorio de Facultades en favor de la persona titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 18 de enero del año 2024. Al respecto se informa que:

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 26 de agosto del 2011, se autorizó a la empresa “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado “**ALAMOS III**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, Incisos **C**) y **D**) lo siguiente:

- C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 299.00 m² (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción.**
- D) JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.**

Jardín Vecinal de 4,550.00 m² (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Que mediante oficio No. 22402A000/262/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, la entonces Dirección General de Operación Urbana, aprobó el proyecto arquitectónico de Jardín Vecinal parcial a ubicarse en la manzana 4 lote 1 con una superficie de 3,894.43 m² dentro del desarrollo en comento.

Que mediante oficio No. 22402A000/3387/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012, la entonces Dirección General de Operación Urbana, aprobó el proyecto arquitectónico de Jardín Vecinal parcial a ubicarse en la manzana 5 lote 1 con una superficie de 315.90 m² en el desarrollo en comento.

Con oficio No. DDU/0238/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautitlán, solicitó a esta Dirección General la **sustitución de los 299.00 m² de construcción de las Obras de Equipamiento Urbano Básico y los 339.67 m² de superficie restantes de Jardín Vecinal** del Conjunto Urbano en referencia, por la construcción de "Oficinas Administrativas" a ubicarse en el predio de la calle Alfonso Reyes esq. Con calle Gral. Mariano Escobedo s/n colonia Santa María, Cuautitlán, Estado de México, lo anterior debido a las necesidades que enfrenta la administración, y con el fin de atender a la ciudadanía de una manera eficiente, segura y coordinada con todas y cada una de las dependencias que integran dicha administración.

Que mediante oficio No. 22400105L/001740/2022 de fecha 5 de abril de 2022, esta Dirección General emitió una serie de requisitos que la empresa desarrolladora debe cumplir, para llevar a cabo la sustitución a través de la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano.

Con escrito de fecha 13 de marzo de 2024, la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., ingresa el oficio No. DDU/0242/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, con el cual el Director de Desarrollo Urbano de Cuautitlán pronuncia su aceptación al presupuesto de obra con los trabajos a realizar, asimismo, anexa Constancia de Alineamiento y Número Oficial No. ALOF 24 01 08, emitida por el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautitlán, Dictamen de Servicios DAPAS/OFAC63/23 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y copia certificada de la Escritura Número 3,245 de fecha 28 de mayo de 1995, con los cuales el Municipio de Cuautitlán acredita la propiedad del predio propuesto para la construcción de las "Oficinas Administrativas" pretendidas.

Con oficio No. DDU/0336/2024 de fecha 16 de abril de 2024, el Director de Desarrollo Urbano de Cuautitlán, ratifica su no inconveniente respecto a que se lleve a cabo la **sustitución parcial del equipamiento urbano** establecido en el punto SEGUNDO fracción IV incisos C) y D) del acuerdo de Autorización del desarrollo en comento, por la construcción de "Oficinas Administrativas" a ubicarse en calle Alfonso Reyes esquina con calle Gral. Mariano Escobedo s/n colonia Santa María, Cuautitlán, Estado de México.

Que mediante oficio No. 23000105L/003972/2024 de fecha 25 de abril de 2024, esta Dirección General da por presentada la documentación anexa en su escrito de fecha 18 de abril de 2024, con la cual se llevará a cabo la Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**Consortio de Ingeniería Integral**", S.A. de C.V., la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización** por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado "**ALAMOS III**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 26 de agosto de 2011, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos **C) y D)**, para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

IV. . . .

C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 299.00 M² (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción.

D) JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 4,550.00 M² (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

(De los cuales se tenían pendientes de aprobación 339.67 M²)

Acuerdo modificado

IV. ...

A). ...

B). ...

C) **OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, a ubicarse en la calle Alfonso Reyes esquina con calle Gral. Mariano Escobedo s/n colonia Santa María, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá así mismo el programa arquitectónico.

D). ...

SEGUNDO. La empresa “**Consortio de Ingeniería Integral**”, S.A. de C.V., deberá respetar en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

TERCERO. El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, **de fecha 26 de agosto de 2011, queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

CUARTO. Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **la presente Autorización deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en un plazo de treinta días hábiles, debiendo ingresar un ejemplar de este a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del plazo antes establecido.**

QUINTO. **La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos** para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. **La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.**

SÉPTIMO. La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia del presente Acuerdo al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.**

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envié un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Expediente/Minutario
Folio 5936/2024
BHPM/RCRJ/NMF/LLM/MFF